LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

62ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 4 a 8 de septiembre de 2023

**SC62 Doc.11**

**Informe de la Secretaría sobre el fortalecimiento institucional para apoyar la aplicación de la Convención**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a:

i. Tomar nota del informe de la Secretaría sobre el fortalecimiento institucional para apoyar la aplicación de la Convención en respuesta a la Resolución XIV.6, párrafo 22;

ii. Tomar nota de las recomendaciones de las Partes Contratantes interesadas y de la Secretaría reflejadas en el Anexo 2 del informe;

iii. Establecer un grupo de trabajo que dirija el proceso para lograr una solidez organizativa que apoye la aplicación de la Convención, incluida la preparación de un proyecto de resolución para su examen por el Comité Permanente en su 63ª reunión; y

iv. Solicitar al Grupo de Trabajo Administrativo que prepare un proyecto de resolución que establezca el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General que responda a la Decisión SC59-40, para su examen por el Comité Permanente en la reunnión SC63.

**Antecedentes**

1. En la Decisión SC55-12, el Comité Permanente encargó a la Secretaría que, con el apoyo de un grupo informal de Partes Contratantes interesadas, presentara una propuesta estructurada, teniendo en cuenta las distintas opciones, sobre la posibilidad de que la Convención obtuviera la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas, para su examen en su 59ª reunión (SC57).

2. El informe del grupo informal de Partes Contratantes interesadas a la reunión SC57 sobre la condición de observador en los órganos de las Naciones Unidas señaló algunas limitaciones experimentadas por la Secretaría debido a que no tiene personalidad jurídica, tales como:

a. la limitada visibilidad de la Convención en los procesos y reuniones de la ONU;

b. dificultades en la gestión de proyectos, en particular cuando los donantes solicitan que los acuerdos de proyecto sean firmados por la UICN y no aceptan la delegación de autoridad en el Secretario o la Secretaria General;

c. aumentos interanuales de la provisión para contribuciones atrasadas exigida por la normativa financiera y la legislación suizas, y;

d. dificultades en la contratación y retención de personal, dado que la Convención no compite con las condiciones y beneficios (escalas salariales, pensiones y subsidio de educación) de la ONU.

3. En su 57ª reunión, el Comité Permanente (Decisión SC57-14) solicitó un análisis de las diferentes opciones propuestas, así como otras que pudieran no haber sido abordadas, para que la Secretaría adquiera la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas, y respaldó la continuidad del Grupo de trabajo sobre la condición de observador.

4. A petición del Grupo de trabajo sobre la condición de observador, se llevaron a cabo dos consultorías relacionadas con las limitaciones identificadas:

* un análisis independiente de la condición jurídica de la Secretaría[[1]](#footnote-2); y
* un análisis financiero de la condición jurídica de la Secretaría[[2]](#footnote-3).

5. En su decimocuarta reunión (COP14), la Conferencia de las Partes Contratantes adoptó la Resolución XIV.6 sobre la *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*[[3]](#footnote-4), en cuyo párrafo 22 se establece lo siguiente:

“encarga a la Secretaría que, en consulta con las Partes Contratantes interesadas, prepare un informe de fortalecimiento institucional con recomendaciones que reflejen las

necesidades de la Secretaría para lograr una solidez en la organización que contribuya a la

aplicación de la Convención, incluyendo, entre otras, las relacionadas con acuerdos

administrativos, gobernanza, liderazgo, independencia en materia de recursos humanos y

compromiso político de alto nivel, además de los objetivos de la Convención para lograr mayor visibilidad, y PIDE a la Secretaría que presente el informe con sus recomendaciones a la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) para ser debatido y un proyecto de resolución ulterior a la reunión SC63 para su examen”.

**Consulta con las Partes Contratantes interesadas sobre la preparación del informe relativo al fortalecimiento institucional de la Secretaría**

6. En respuesta al apartado 22 de la Resolución XIV.6, 25 Partes Contratantes de las seis regiones de la Convención manifestaron su interés en participar en el proceso de consulta. Dichas Partes figuran en el Anexo 1 del presente documento.

7. La Secretaría organizó dos reuniones de las Partes Contratantes interesadas el 24 de abril y el 13 de julio de 2023 para debatir la preparación del informe de la Secretaría a la reunión SC62. Durante la primera reunión, se encargó a la Secretaría que preparara un cuadro sinóptico en el que se identificaran las oportunidades para seguir reforzando la Secretaría, con el fin de contribuir a la preparación del presente informe.

8. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría preparó un cuadro que describe las oportunidades en cada una de las áreas mencionadas en el párrafo 22 de la Resolución XIV.6.

9. En la reunión del 13 de julio, las Partes Contratantes interesadas acordaron la priorización de oportunidades para fortalecer la Secretaría en el cuadro sinóptico, asignando la prioridad de la siguiente manera:

* *Disposiciones administrativas:* 5, prioridad alta
* *Gobernanza:* 1, prioridad baja
* *Liderazgo:* 3, prioridad media
* *Independencia de los recursos humanos:* 3, prioridad media
* *Compromiso político de alto nivel y objetivos de visibilidad de la Convención:* 5, alta prioridad

Las cuestiones más prioritarias son los elementos que las Partes Contratantes interesadas consideran de gran importancia.

10. Además de establecer estas prioridades, las Partes Contratantes interesadas propusieron recomendaciones de acción que incluían:

a. la preparación de un proyecto de resolución para su examen por el Comité Permanente y la COP;

b. la plena transición de la Secretaría al Sistema de las Naciones Unidas;

c. la identificación de soluciones a corto y largo plazo;

d. la participación del Grupo de Trabajo Administrativo y del Subgrupo de Finanzas;

e. reuniones bilaterales con el país anfitrión y las Partes Contratantes no presentes en la reunión; y

f. el establecimiento de un grupo de trabajo para llevar adelante el proceso, incluida la preparación de un proyecto de resolución.

Las Partes Contratantes señalaron que existen diferentes puntos de vista sobre la forma de avanzar en este trabajo, especialmente en lo que respecta a la acogida de la Secretaría, y que deben tenerse en cuenta tanto los beneficios derivados de una mejor aplicación de la Convención como los riesgos potenciales.

11. A raíz de las recomendaciones de las Partes Contratantes interesadas, la Secretaría ha formulado recomendaciones para lograr una solidez organizativa que respalde la aplicación de la Convención. El cuadro sinóptico que figura en el Anexo 2 del presente documento refleja el orden de prioridades y las recomendaciones propuestas por las Partes Contratantes interesadas y la Secretaría.

**Anexo 1**

**Partes Contratantes que expresaron su interés en participar en el proceso de consulta en respuesta a la Resolución XIV.6, párrafo 22**

|  |  |
| --- | --- |
| **Región** | **Parte Contratante** |
| África | Argelia |
| Burkina Faso |
| Gambia |
| Liberia |
| Malí |
| República Democrática del Congo |
| Rwanda |
| Uganda |
| Asia | Indonesia |
| Tailandia |
| Europa | Albania |
| Francia |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |
| Suiza |
| América Latina y el Caribe | Brasil |
| Chile |
| Colombia |
| Cuba |
| Paraguay |
| Perú |
| Santa Lucía |
| Uruguay |
| América del Norte | Canadá |
| México |
| Oceanía | Nueva Zelandia |

**Anexo 2**

**Cuadro sinóptico de las posibilidades para fortalecer la Secretaría de conformidad con el párrafo 22 de la Resolución XIV.6**

| **Posibilidades** | **Elementos** | | | **Priorización basada en el impacto:**  **1: baja, 3: media, 5: alta** | **Recomendaciones aportadas por las Partes Contratantes interesadas** | **Recomendaciones aportadas por la Secretaría** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Disposiciones administrativas | Delegación de autoridad y carta de acuerdo.  La Secretaría está facultada para establecer acuerdos contractuales independientemente de la UICN (es decir, sin necesidad de que la UICN firme en nombre de la Secretaría o conjuntamente con ella). Sin embargo, existen limitaciones en la capacidad de la Secretaría para contratar directamente con donantes, asociados en la ejecución y terceros, así como dificultades en la gestión de proyectos relacionadas con la capacidad jurídica para firmar contratos, en particular cuando los donantes no aceptan la delegación de autoridad al Secretario o la Secretaria General y solicitan que los proyectos sean firmados por la UICN. | Provisiones para contribuciones impagadas  Para estar en consonancia con la legislación suiza, el Comité Permanente, mediante la Decisión SC57-39 (junio de 2019), acordó aumentar la provisión al 100% para todos los saldos pendientes de las Partes Contratantes que no hayan efectuado un pago de contribución en los últimos cuatro años. La legislación suiza exige que la Convención contabilice un importe más elevado como provisión para contribuciones pendientes que las Convenciones de las Naciones Unidas que siguen las normas IPSAS. | Falta de acceso del personal en misión a la asistencia logística y de seguridad de la ONU  El personal de la Secretaría no tiene acceso a una red de asistencia logística y de seguridad, como sí lo tiene el personal de la ONU en países donde existen riesgos para la seguridad y el bienestar del personal. | **5** | * Establecer un grupo de trabajo que dirija el proceso para lograr una solidez organizativa que apoye la aplicación de la Convención, por ejemplo, mediante la preparación de un proyecto de resolución para su consideración por la reunión SC63 y la COP15. * Transición completa de la Secretaría al sistema de las Naciones Unidas. * Puede ser beneficioso adoptar un enfoque diverso respecto de las cuestiones considerando opciones a más corto plazo y administrativamente más sencillas como parte de las recomendaciones. Esto puede incluir la renegociación de la carta de acuerdo con la UICN o un diálogo similar. * La Secretaría se reunirá bilateralmente con otras Partes interesadas que no estuvieron presentes en las reuniones para recabar sus opiniones, de modo que el documento se beneficie de diversas perspectivas y para facilitar los debates en la SC62. * A la hora de desarrollar las recomendaciones, debe tenerse en cuenta cómo mejorarán la aplicación de la Convención, así como los riesgos potenciales asociados a la vía recomendada. * Implicación del Grupo de Trabajo Administrativo y del Subgrupo de Finanzas para evaluar la viabilidad de que la Secretaría contrate directamente a donantes y socios para la ejecución de proyectos. * Verificar con el gobierno suizo las posibles soluciones relativas a los riesgos por impago de contribuciones. * Posibles acuerdos con países morosos en el pago de las contribuciones y estudiar las experiencias de otras Convenciones como las de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS) (por ejemplo, planes de pago, etc.). | * Apoyar las decisiones de las Partes Contratantes sobre acuerdos de acogida alternativos para lograr una solidez organizativa que respalde la aplicación de la Convención. * Explorar con la UICN, para futuros proyectos en los que la UICN sea el representante legal, el desarrollo de un procedimiento revisado que incluya la evaluación del proyecto y la revisión del contrato, adaptado para la Secretaría de la Convención en el contexto de la delegación de autoridad/ carta de acuerdo existente. * Trabajar con el Grupo de Trabajo Administrativo y el Subgrupo de Finanzas para evaluar la viabilidad de que la Secretaría contrate directamente a donantes y socios para la ejecución de proyectos. * Informar a las Partes Contratantes en las reuniones regionales sobre el proceso de consulta en curso para la preparación del informe de fortalecimiento institucional en consonancia con el párrafo 22 de la Resolución XIV.6 y fomentar la participación activa de todas las Partes en este proceso. * Explorar con el nuevo auditor posibles enfoques alternativos para gestionar los riesgos derivados del impago de las contribuciones. * Seguir invitando a las Partes con contribuciones pendientes a acordar un plan de pagos de acuerdo con la Decisión SC58-15. * Revisar las experiencias de otras Convenciones como las de BRS y las Convenciones relacionadas con la biodiversidad para facilitar el pago de las contribuciones basándose en el documento SC58 Doc. 8.3. |
| 2. Gobernanza | Resolución XIV.3  Eficacia y eficiencia de la Convención sobre los Humedales  En línea con las instrucciones de la Resolución, la Secretaría ha preparado un informe sobre su examen y análisis de los enfoques y posibles sistemas en línea para facilitar la colaboración entre las Partes Contratantes entre sesiones, y basándose en las reacciones y las decisiones de la reunión SC62, la Secretaría tomará nuevas medidas para estudiar y, en última instancia, aplicar los sistemas y herramientas solicitados. |  |  | **1** | * Participación del Grupo de Trabajo Administrativo y del Subgrupo de Finanzas. * Seguir trabajando para lograr una comunicación sólida y eficaz es esencial para compartir información y buenas prácticas y fomentar la colaboración entre las Partes Contratantes. Al mejorar los canales de comunicación, la Convención puede apoyar mejor a las Partes y fomentar un mayor sentido de comunidad entre todos los interesados. * Al proporcionar plataformas para que las Partes trabajen juntas entre sesiones, intercambien ideas y presenten comentarios sobre los proyectos de resolución, la Convención puede fomentar debates más productivos y, en última instancia, una toma de decisiones mejor fundamentada durante las reuniones oficiales. * El papel de la Secretaría en el refuerzo de las herramientas de formación, como los seminarios virtuales y los materiales de formación, es fundamental para que las Partes Contratantes apliquen eficazmente las disposiciones de la Convención a escala nacional. | * Basándose en las decisiones de la SC62, la Secretaría tomará nuevas medidas para explorar y, en última instancia, aplicar los sistemas y herramientas solicitados para facilitar la colaboración entre las Partes. |
| 3. Liderazgo | Decisión SC59-40  En la Decisión SC59-40, el Comité Permanente encomendó al Grupo de Trabajo Administrativo que elaborara un proyecto de resolución para orientar el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General. A este respecto, no se presentó ningún proyecto de resolución en la reanudación de la sesión SC59 en mayo de 2022. |  |  | **3** | * Solicitar al Grupo de Trabajo Administrativo que prepare un proyecto de resolución para la consideración de la SC63 que establezca el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General, para responder a la Decisión SC59-40. | * Apoyar al Grupo de Trabajo Administrativo en la preparación de un proyecto de resolución en respuesta a la Decisión SC59-40. |
| 4. Independencia de recursos humanos | Algunas limitaciones experimentadas por la Secretaría debido a la falta de personalidad jurídica:   * Competitividad limitada en términos de contratación de personal, en comparación con las condiciones y prestaciones de la ONU. * La contratación y retención de personal es cada vez más importante, dado que la competitividad de los contratos de la UICN y de la ONU respecto de otros está disminuyendo. | Desde 2017, respecto a los permisos de trabajo y residencia, los miembros expatriados del personal internacional tienen derecho a tarjetas de legitimación en lugar de permisos B o C, lo que crea algunos problemas para el personal (el personal no suizo después de dejar la UICN no puede aceptar ningún trabajo ofrecido en Suiza y tiene que volver a solicitar la obtención de un nuevo permiso suizo o de residencia). Es posible que los nuevos miembros del personal y las personas a su cargo procedentes de países no pertenecientes a la UE/AELC deban obtener un visado de entrada en Suiza. | El propio cuadro de equivalencias de la UICN  entre puestos de trabajo de la UICN y de la ONU no muestra  equivalencias claras, sino que incluye rangos de posibles equivalencias. Por ejemplo, según el cuadro de la UICN, un puesto P1 en la  UICN puede ser equivalente a un P1 o P2 en el sistema de la ONU. | **3** | * Preparar comparaciones para comprender las limitaciones de la competitividad. * Diálogo con el país anfitrión para encontrar posibles soluciones a corto plazo. | * Debatir con la UICN cómo mejorar la competitividad de los contratos de la UICN. * Solicitar a la UICN que señale equivalencias claras entre los puestos de la UICN y de la ONU. |
| 5.Compromiso político de alto nivel y objetivos de visibilidad de la Convención.  El Grupo de trabajo sobre la condición de observador señaló tres cuestiones relativas a la participación internacional y la visibilidad de la Secretaría en relación con su condición jurídica. | Participación y visibilidad internacional:  (a) Falta de posibilidad de participar en foros y eventos de alto nivel de la ONU (como las reuniones del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible y la Asamblea General de la ONU). | b) Dificultades para participar como miembro en los mecanismos de coordinación interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas (como ECESA Plus, ONU-Océanos, ONU-Agua). | c) Falta de visibilidad (en general) de la Convención en los procesos y reuniones de la ONU. | **5** | * Los problemas se resolverán cuando se solucionen los trámites administrativos. * Promover una reunión de misiones de Nueva York, Ginebra y capitales con el fin de coordinar esfuerzos para avanzar en la aprobación de la propuesta del Uruguay en la agenda de la 78ª Asamblea General de la ONU para obtener la condición de observador, siguiendo un proceso similar al que se llevó a cabo para la resolución sobre el Día Mundial de los Humedales de la ONU. | * Apoyar la preparación de reuniones con las misiones en Nueva York para avanzar en la propuesta del Uruguay. |

1. Véase <https://www.ramsar.org/document/independent-analysis-legal-status-secretariat-convention-wetlands-ramsar-convention>. [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase <https://www.ramsar.org/document/financial-analysis-legal-status-ramsar-secretariat>. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase <https://www.ramsar.org/es/document/resolucion-xiv6-mejora-de-la-visibilidad-de-la-convencion-y-de-las-sinergias-con-otros>. [↑](#footnote-ref-4)